

"El H. CONCFJO DELIBERANTE, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 22/84 -

Artículo 1°: Autorízase el incremento del (14,08%) Catorce con 08 por ciento, sobre las tarifas eléctricas a facturar por el mes de Febrero de 1984 por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de consumo)

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.»

"Dada en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar a 16 de febrero de 1984,-

FIRMADO: NICOLÁS HÉCTOR PICCIRILLO-Presidente; FRANCISCO A. ALABART-Se-